

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 028-2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

29 ENE 2014

Sullana,

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 815-2013/GOB.REG.PIURA-GSLRCC-G de fecha 27 de Diciembre del 2013; el Informe N° 03-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 08 de Enero del 2014 del Encargado de Afectación Presupuestal; el Memorando N° 015-2014/GRP-401000-401200 de la Oficina de Programación y Presupuesto; el Informe N° 07-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 22 de Enero del 2014 del Encargado de Afectación Presupuestal Sr. Gregorio Inga López;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 815-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 27 de Diciembre del 2013, se reconoce el compromiso pendiente de pago por concepto de Viáticos originados de las diferentes Comisiones de Servicio a favor del Servidor Sr. Raúl Acha Romero, el importe de **S/. 160.00 (CIENTO SESENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante Informe N° 03-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 08 de Enero del 2014, el Encargado de Afectación Presupuestal Sr. Gregorio Inga López solicita al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, la certificación presupuestal para el pago de reembolso de viáticos en comisión de servicio por el monto de S/. 80.00 (OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) a favor del Sr. Raúl Acha Romero, ya que no se comprometió dicho reembolso por que la documentación se recibió a destiempo, asimismo, hace de conocimiento que los gastos de reembolso de viáticos a Chulucanas no corresponden a la comisión realizada según Oficio N° 009-2013/GRP-430000/CULTURA, por lo que solo se reconocerá el monto de S/. 80.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Memorándum N° 015-2014/GRP-401000-401200 de fecha 14 de Enero del 2014, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto hace de conocimiento a la Dirección Sub Regional de Administración, que de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2014), se ha determina dos que la solicitud de certificación de Crédito Presupuestario deberá ser ingresada por el responsable del Modulo Administrativo del SIAF-MAD (en este caso por el Sistema Administrativo de Contabilidad) registrándola en la estructura programática DE Estudios de Pre inversión;

Que, mediante Informe N° 07-2014/GRP-401000-401300-401310-GIL de fecha 22 de Enero del 2014, el Encargado de Afectación Presupuestal remite al Encargado del Sistema Administrativo de Contabilidad, la solicitud de certificación y compromiso anual SIAF N° 016 módulo administrativo para su respectiva aprobación en el modulo presupuestal, asimismo solicita la emisión de resolución para dar cumplimiento con el pago;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000016 por la suma de **S/. 80.00 (OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, para el pago de reembolso de viáticos a la Ciudad de Piura a favor del Sr. Raúl Acha Romero;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado el Sistema Administrativo de Tesorería solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 028-2014/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Agosto del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como CREDITO DE DEVENGADO por el compromiso pendiente de pago por concepto de VIÁTICOS a favor del Sr. RAUL ACHA ROMERO, el importe de S/. 80.00 (OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios S/. 80.00

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

